



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 19 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-003-2020-00157-00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	OLGA RAQUEL CASTAÑO GONZÁLEZ
Asunto	SE RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2692

Frente al poder allegado por parte de la Dra. **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, identificada con la C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho, en los términos del art. 74 del C.G.P. le reconoce personería para que represente los intereses de AECSA S.A. conforme al poder que le fue conferido.

Frente a la autorización solicitada por la abogada ABELLO OTÁLORA, se le indica que lo expedientes solo podrán ser revisados *“Por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho”* (Art. 27 Decreto 196 de 1971).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fccea5b9a862293538caca7ae5a77c0df7de62ea4c5a3bac71a114aa5aaa9e42**

Documento generado en 19/10/2022 01:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>